

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 36

Martes, 23 de Febrero de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2, 3, 4
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	5
Junta de Castilla y León	5
ADMINISTRACIÓN LOCAL	6
Ayuntamiento de Ávila	6
Ayuntamiento de El Barco de Ávila	9, 10
Ayuntamiento de Gimialcón	17
Ayuntamiento de la Adrada	15
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués	12, 14
Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla	8, 9
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	18
Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita	18
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila	19
Juzgado de lo Social Nº 1 de Valladolid	20
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Ávila	18

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 517/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones/subsidio, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a MARIN STAN, con domicilio en C/ Hornos Caleros, 46 - 4 - 2, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- Que fue requerido a comparecer ante la Oficina de Empleo Inem.-SPEE de Ávila, sin acudir Ud. A dicho requerimiento el día 10 de noviembre de 2009

A lo que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n° 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n° 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n° 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos

para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/12/09, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 19 de enero de 2010. EL SUB-DIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. FDO.: FERNANDO RODRÍGUEZ SORIA

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, a 11 de febrero de 2010.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 6/10/08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 518/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones/subsidio, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a LINETH MURILLO GONZALEZ, con domicilio en Travesía de Covalada, 6 Dc 2 H CA., en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- Que fue requerido a comparecer ante la Oficina de Empleo Inem.-SPEE de Ávila, sin acudir Ud. A dicho requerimiento el día 10 de noviembre de 2009

A lo que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n° 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aproba-

do por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n° 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n° 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación cara formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/12/09, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad



Administrativa. Á VILA, 19 de enero de 2010. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACION. FDO.: FERNANDO RODRÍGUEZ SORIA

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, a 11 de febrero de 2010.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 6/10/08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 515/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones/subsidio, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a GLENNY LUNA MARIÑEZ, con domicilio en C/ Bilbao, 61 - 2 Izq., en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- Que fue requerido a comparecer ante la Oficina de Empleo Inem.-SPEE de Ávila, sin acudir Ud. A dicho requerimiento el día 12 de noviembre de 2009.

A lo que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n° 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n° 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n° 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/11/09, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone



de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 15 de diciembre de 2009. EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, a 11 de febrero de 2010.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 6/10/08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 359/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

D. José Ignacio Nieto Jiménez, en representación de la Asociación de cazadores Santa Margarita de Aliseda de Tormes, con domicilio social en C/ Eras 15 bajo, Santiago de Tormes (Ávila), ha solicitado la crea-

ción del coto privado de caza mayor con aprovechamiento secundario de caza menor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "Aliseda de Tormes".
- Localización: término municipal de Santiago de Tormes.
- Descripción: tiene una superficie de 872,20 ha. y linda al Norte con el término de La Lastra; al Este con el término de Horcajo de la Ribera, al Sur con terrenos de la Reserva Regional de Caza de Gredos; y al Oeste con el término de Los Llanos de Tormes.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 26 de enero de 2010.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

Número 362/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

D. Alomo Álvarez de Toledo Urquijo, con domicilio en C/ Siete Cerros 15, Pozuelo de Alarcón (Madrid), ha solicitado la creación del coto privado de caza mayor, cuyas características son las siguientes:

Denominación del coto: "Cuestamala" localización: termino municipal de Navalonguilla.

Descripción: tiene una superficie de 2244,25 ha. y liada al Norte con la Cuerda del Prado Campo y fincas de Navalguijo; al Este con la Sierra de Navalonguilla, al Sur con la provincia de Cáceres; y al Oeste con la Sierra de Galingómez de la Nava de Barco (Ávila).

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y



formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia..

Ávila, a 26 de enero de 2010

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 440/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

No habiéndose podido practicar la notificación personal, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en este Servicio de Recaudación contra los deudores que se indicarán, se procedió al embargo de bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, mediante el presente anuncio se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes, o cualesquiera otros en que fundamenten su derecho.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el art. 84 del citado reglamento, se expedirá mandamiento al Registrador de la Propiedad para que se lle-

ven a cabo las actuaciones pertinentes y a tal efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento.

Simultáneamente, se remitirán los expedientes a la Tesorería del Ayuntamiento para que proceda a dictar acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el art. 73 del Reglamento General de Recaudación.

REQUERIMIENTOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 5 8/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre de 2.003, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Expediente nº:	2008EXP36000303
Deudor:	BENITO MARTIN, ADOLFO
NIF/CIF:	6.563.454-J
Concepto y Ejercicio:	IBI URBANA, T. BASURA.
Varios Ejercicios.	
Deuda total.- Principal	411,22 €
Recargo de Apremio	82,24 €
Intereses de Demora	37,64 €
Costas	137,82 €
TOTAL	668,92 €

Fecha de embargo: 9 de octubre de 2.009

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: 1/12 del pleno dominio. Ultimo/s domicilio/s conocido/s: CL. Doctor Fleming, 16-2º-A 05001-Ávila

Relación de bienes embargados:

- URBANA: NUMERO VEINTE. PISO SEGUNDO IZQUIERDA, tipo A, en planta segunda alta del edificio



en Ávila, en la calle Doctor Fleming número dieciséis. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Libro 591, Tomo 1997, Folio 115, Finca 15459.

Expediente nº: 2008EXP36000857
 Deudor: CABALLERO JIMENEZ, JOSE LUIS
 NIF/CIF: 6.549.887-Q
 Concepto y Ejercicio: IBI URBANA, T. BASURA, 1. VEHICULOS, MULTAS. VARIOS EJERCICIOS.
 Deuda total.- Principal 1.179,25 €
 Recargo de Apremio 235,86 €
 Intereses de Demora 97,97 €
 Costas 153,49 €
 Ingresos a cuenta 24,32 €
 TOTAL 1.642,25 €

Fecha de embargo: 20 de enero de 2.010

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: 1/2 del pleno dominio. Ultimo/s domicilio/s conocido/s: Cr. Burgohondo, 5-2-4º-7- 05002 (Ávila)

Relación de bienes embargados:

- URBANA: NUMERO 102. Piso vivienda cuarto, número 4, de la escalera segunda, del edificio en Ávila, en la Carretera de Casavieja, número 1, con vuelta a la calle de Burgohondo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Libro 248, Tomo 1378, Folio 108, Finca 16212.

Expediente nº: 2007EXP36000379
 Deudor: DIAZ JIMENEZ, RUBEN
 NIF/CIF: 70.809.444-B
 Concepto y Ejercicio: I.B.I. URBANA, 1. VEHICULOS, MULTAS, T. OCUPACIÓN VIA PÚBLICA. VARIOS EJERCICIOS.
 Deuda total.- Principal 1.120,84 €
 Recargo de Apremio 224,16 €
 Intereses de Demora 149,55 €
 Costas 153,49 €
 Ingresos a cuenta 90,24 €
 TOTAL 1.557,80 €

Fecha de embargo: 9 de diciembre de 2.009

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: 1/2 del pleno dominio. Ultimo/s domicilio/s conocido/s: Cl. Ntra. Sra. Sonsoles, 38-1- 05003 (Ávila) Relación de bienes embargados:

- URBANA: NUMERO CINCO.- Vivienda de la planta baja o primera, del edificio en Ávila señalado con el número treinta y ocho de la calle Nuestra Señora de Sonsoles. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Libro 599, Tomo 2006, Folio 145, Finca 41531.

Expediente nº: 2006EXP36001299
 Deudor: GOMEZ MARTIN, MARIA
 NIF/CIF: 70.803.600-D
 Concepto y Ejercicio: 1. VEHICULOS. VARIOS EJERCICIOS.
 Deuda total.- Principal 715,09 €
 Recargo de Apremio 143,01 €
 Intereses de Demora 94,56 €
 Costas 156,96 €
 Ingresos a cuenta' 49,56 €
 TOTAL 1.060,06 €

Fecha de embargo: 9 de octubre de 2.009

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: 1/2 del pleno dominio. Ultimo/s domicilio/s conocido/s: Cl. Doctor Fleming, 16-2º-A- 05001 (Ávila) Relación de bienes embargados:

- URBANA: NUMERO VEINTE. PISO SEGUNDO IZQUIERDA, tipo A, el planta segunda alta del edificio en Ávila en la calle del Doctor Fleming número dieciséis. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Libro 591, Tomo 1997, Folio 115, Finca 15459.

Expediente nº: 2007EXP36001000
 Deudor: PITUSOS, S.L.
 NIF/CIF: B05119391
 Concepto y Ejercicio: I.B.I. URBANA, 1. VEHICULOS. VARIOS EJERCICIOS.
 Deuda total.- Principal 1.122,11 €
 Recargo de Apremio 224,43 €
 Intereses de Demora 144,32 €
 Costas 157,66 €
 Ingresos a cuenta 34,35 €
 TOTAL 1.614,17 €

Fecha de embargo: 4 de diciembre de 2.009

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: La plena propiedad.

Ultimo/s domicilio/s conocido/s: Cl. Tte. Muñoz Castellanos, 2-4-2- 05003 (Ávila) Relación de bienes embargados:



- URBANA: NUMERO ONCE. Vivienda letra B de la planta cuarta, del Complejo Urbanístico en Ávila, compuesto de dos bloques, en la calle Santo Tomás. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Libro 634, Tomo 2059, Folio 81, Finca 20157.

Expediente nº: 2008EXP36001902
 Deudor: SAMBOAL Y HERRERO, S.L.
 NIF/CIF: B05179908
 Concepto y Ejercicio: 1. VEHICULOS, T. BASURA, T. OCUPACIÓN VIA PÚBLICA. VARIOS EJERCICIOS.
 Deuda total. - Principal 635,86 €
 Recargo de Apremio 127,17 €
 Intereses de Demora 35,64 €
 Costas 153,48E
 Ingresos a cuenta 5,80 €
 TOTAL 946,35 €

Fecha de embargo: 22 de octubre de 2.009

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: La plena propiedad. Ultimo/s domicilio/s conocido/s: Pz. Santa Teresa, 12-1-2 05001 (Ávila) Relación de bienes embargados:

- URBANA: Dos casas en Ávila, de planta baja con patio en el Barrio de San Roque, calle Capitán Méndez Vigo, números 43 y 45. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Libro 871, Tomo 2414, Folio 171, Finca 57746.

Expediente nº: 2008EXP36000394
 Deudor: TAPIA MARTIN, JORGE
 NIF/CIF: 70.804.934-D
 Concepto y Ejercicio: I.B.I. URBANA, 1. VEHICULOS, T. BASURA. VARIOS EJERCICIOS.
 Deuda total.- Principal 1.465,42 €
 Recargo de Apremio 293,08 €
 Intereses de Demora 174,35 €
 Costas 153,48 €
 TOTAL 2.086,33 €

Fecha de embargo: 1 de diciembre de 2.009

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: La plena propiedad.

Ultimo/s domicilio/s conocido/s: Cl. Dean Castor Robledo, 8-3-lz- 05003 (Ávila) Relación de bienes embargados:

- URBANA: NUMERO UNO.-VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA SEÑALADA

CON EL NUMERO TRECE DE LA CALLE DE LA ENCINA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Libro 18, Tomo 2096, Folio -, Finca 1551.

Expediente nº: 2006EXP36000583
 Deudor: UBEDA ARROYO, JOSE EMILIO
 NIF/CIF: 6.572.422-B

Concepto y Ejercicio: I.B.I. URBANA, 1. VEHICULOS, MULTAS, T. BASURA. VARIOS EJERCICIOS.

Deuda total.- Principal 959,06 €
 Recargo de Apremio 191,82 €
 Intereses de Demora 153,71 €
 Costas 153,01 €
 TOTAL 1.457,60 €

Fecha de embargo: 20 de enero de 2.010

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: La plena propiedad. Ultimo/s domicilio/s conocido/s: Cl. Segovia, 14-Bj. B- 05005 (Ávila) Relación de bienes embargados:

- URBANA: CUATRO. Piso primero izquierda de la casa número 9 de la calle Segovia de Ávila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Libro 752, Tomo 2239, Folio 82, Finca 9866.

Ávila, 08 de febrero de 2010

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Pedro A. Serrano Gregorio*.

Número 441/10

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de ordenanza fiscal Tasas por cementerio municipal, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 23 de diciembre de 2009, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos al no haberse presentado reclamación alguna contra los mismos, todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo., y 49.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



En virtud de lo dispuesto en los artículos 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se hace público el texto de la modificación de la ORDENANZA FISCAL N° 4 REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 51.- Cuota Tributaria.

Se acuerda establecer una cuota tributaria de 810,00 euros por sepultura perpetua.

Contra el acuerdo definitivo de imposición y ordenación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

San Juan de la Encinilla, a 10 de febrero de 2010.

El Alcalde, *llegible*.

Número 556/10

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de ordenanza fis-

cal Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 2 de diciembre de 2009, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos al no haberse presentado reclamación alguna contra los mismos, todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 49.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se hace público el texto de la modificación de la ORDENANZA FISCAL N° 11 REGULADORA DEL IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Artículo 31.- Cuota Tributaria.

Vista la propuesta de modificación de la cuota tributaria de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones, se acuerda, por unanimidad, mantener el tipo impositivo del 1 %, si bien se establece una cuota mínima de 10 euros para todas aquellas licencias cuya cuota resultante sea inferior a dicha cantidad.

Contra el acuerdo definitivo de imposición y ordenación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

San Juan de la Encinilla, a 10 de febrero de 2010.

El Alcalde, *llegible*.

Número 420/10

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Ávila.



Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de El Barco de Ávila.

En El Barco de Ávila, a 5 de febrero de 2010

El Alcalde, *Agustín González González*.

Exp.	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Precepto	Art.
2009000106	ARTEAGA PEREZ TOMAS	09327810E	VALLADOLID	13-08-2009	30,00 €	RD 1428/2003	94.2.C
2009000105	MARTIN ZAZO PATRICIA	53421283B	LEGANÉS	19-08-2009	30,00 €	RD 1428/2003	94.2.C
2009000094	CAMPOS ALONSO FRANCISCO JAVIER	07449856H	NAVACONCEJO	17-08-2009	30,00 €	RD 1428/2003	94.1.C
2009000091	MARTIN MARTIN JUAN MANUEL	00376743A	MADRID	14-08-2009	30,00 €	RD 1428/2003	171
2009000084	JIMENEZ GUTIERREZ JOSÉ ANTONIO	06554259H	ÁVILA	02-08-2009	30,00 €	RD 1428/2003	171
2009000083	MELCHOR DE PAZ RUFINA TERESA	06499882J	BENAVENTE	02-08-2009	30,00 €	RD 1428/2003	171
2009000025	MUÑOZ MELENDRO RAFAEL MARIA	50297476H	MADRID	15-05-2009	30,00 €	RD 1428/2003	94.2.C
2009000023	PASCUAL FLORES DEMETRIO	07398730K	SAN LORENZO DE TORMES	06-05-2009	30,00 €	RD 1428/2003	171
2009000015	RODRIGUEZ PAULO JORGE	X8098875T	EL BARCO DE ÁVILA	16-03-2009	30,00 €	RD 1428/2003	171
2009000006	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ANDRÉS	50035722G	SANTA MARTA DE TORMES	20-03-2009	30,00 €	RD 1428/2003	94.2.C

Número 421/10

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, que se indican, instruidos por el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen convenientes, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" (Req) aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial apro-



bado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

En El Barco de Ávila, a 3 de febrero de 2010

El Alcalde, *Agustín González González*.

Exp.	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Precepto	Art.	Req.
2009-000116	GARCIA GARCIA JUAN JOSE	70783424G	MADRID	03-11-2009	30,00 €	R.D. 1428/2003	154. R308	
2009-000114	GIGEA COSTINEL CATALIN	X7435484K	BARCO DE ÁVILA (EL)	28-10-2009	30,00 €	R.D. 1428/2003	154. R308	
2009-000112	GONZALEZ LOPEZ JUAN	06549043T	GUADALAJARA	07-09-2009	30,00€	R.D. 1428/2003	94.2.C	
2009-000111	TRAVIESO HERANSAIZ VERISMA	50708355W	COMENAREJO	04-09-2009	30,00 €	R.D. 1428/2003	94.2.E	
2009-0000101	PEREZ MUÑOZ BELISARIO	40411524H	TOLEDO	20-08-2009	30,00 €	R.D. 1428/2003	171	
2009-000100	C.L.M. LOGISTICS, S.A.L.	A83134700	ALCALÁ DE HENARES	21-08-2009	30,00 €	R.D. 1428/2003	171	(1)
2009-000099	SEGUNDO HERNÁNDEZ PEDRO	14846428C	MADRID	24-08-2009	30,00 €	R.D. 1428/2003	171	
2009-000095	ARREGUI ECHARTE AITOR	34087769K	AYEGUI	28-08-2009	30,00 €	R.D. 1428/2003	94.2.C	
2009-000093	MARTIN PARRA RAUL	06577339Y	ÁVILA	14-08-2009	30,00 €	R.D. 1428/2003	171	
2009-000088	INFANTE CUESTA ANTONIO	02225289Q	MADRID	06-08-2009	30,00 €	R.D. 1428/2003	171	
2009-000076	CRESPO ALVAREZ JUAN CARLOS	50435891L	MADRID	07-08-2009	30,00 €	R.D. 1428/2003	171	
2009-000074	MARTIN HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	53103118M	MADRID	28-07-2009	30,00 €	R.D. 1428/2003	91.2.A	
2009-000073	DOMINGUEZ GARCÍA MARÍA ELENA	07855076R	NAVA DEL BARCO	27-07-2009	30,00 €	R.D. 1428/2003	94.2.C	
2009-000070	MARTIN WHITE MARIO	08098678X	BEJAR	02-07-2009	30,00 €	R.D. 1428/2003	171	
2009-000063	ORTEGA JARANA JOSE MARIA	52129185F	CUBAS DE LA SAGRA	29-06-2009	30,00 €	R.D. 1428/2003	94.2.E	
2009-000061	HERNANDEZ CARBALLEIRA JESÚS MANUEL	02204771Z	CASTELL (ES)	20-07-2009	30,00 €	R.D. 1428/2003	171	
2009-000060	TEULON VALENCIA GUILLERMO	70873513W	MAJADAHONDA	20-07-2009	30,00 €	R.D. 1428/2003	94.2.C	
2009-000055	CORTES TORRONTERAS SANTIAGO	30056880C	MURCIA	21-07-2009	30,00 €	R.D. 1428/2003	171	
2009-000053	RIOS DURAN ANA MARIA	00402922P	ALCORCON	01-07-2009	30,00 €	R.D. 1428/2003	171	
2009-000046	PASCUAL FLORES PILAR	06584025E	BARCO DE ÁVILA (EL)	16-06-2009	30,00 €	R.D. 1428/2003	94.2.C	
2009-000044	FUENTE ROLDAN JOSE ANTONIO	12764647S	MADRID	11-06-2009	30,00 €	R.D. 1428/2003	154. R308	



2009-000035	TRUJILLANO GONZÁLEZ ANA ISABEL	76116896Y	JERTE	01-06-2009	30,00 €	R.D. 1428/2003	94.2.C	
2009-000022	ORTIZ ABOIN IGNACIO	12034383R	NAVARREDONDA DE GREDOS	05-05-2009	30,00 €	R.D. 1428/2003	94.2.G	
2009-000021	JOITA FLORIN	X7440510X	BARCO DE ÁVILA (EL)	04-05-2009	30,00 €	R.D. 1428/2003	94.2.C	
2009-000020	A Y B INSTALACIONES, C.B.	E05197744	ÁVILA	03-05-2009	30,00 €	R.D. 1428/2003	94.2.E	(1)
2009-000017	PIDAL VIDES ENRIQUETA	01389824A	ESCORIAL (EL)	11-03-2009	30,00 €	R.D. 1428/2003	154. R308	
2009-000016	SANCHEZ MARTIN LEOPOLDO	07822747X	FUENTE DE SAN ESTEBAN (LA)	12-03-2009	30,00 €	R.D. 1428/2003	171	
2009-000012	DOS MHAS EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.	B82631276	MADRID	03-04-2009	30,00 €	R.D. 1428/2003	171	(1)
2009-000005	DEDO GORDO, S.L.	B85149656	MADRID	23-03-2009	30,00 €	R.D. 1428/2003	94.2.C	(1)

Número 424/10

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2.010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2.010 POR CAPÍTULOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2.010 EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.045.230,92
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	3.947.312,00
1	Impuestos directos	1.450.750,00
2	Impuestos indirectos	100.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.322.062,00
4	Transferencias corrientes	1.003.500,00
5	Ingresos patrimoniales	71.000,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	1.097.918,92
6	Enajenación de inversiones reales	852.916,92
7	Transferencia de capital	245.002,00



B)	OPERACIONES FINANCIERAS	190.000,00
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	190.000,00
	TOTAL INGRESOS	5.235.230,92

RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.010 POR CAPÍTULO

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2.010 EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.978.078,75
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	3.947.076,75
1	Gastos del Personal	2.552.308,24
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.113.400,00
3	Gastos financieros	28.368,51
4	Transferencias corrientes	253.000,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	1.031.002,00
6	Inversiones reales	1.031.002,00
7	Transferencias de capital	
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	257.152,17
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	257.152,17
	TOTAL GASTOS	5.235.230,92

PLANTILLA Y PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.010

A).- PLAZAS DE FUNCIONARIOS:	NUMERO DE PLAZAS
1.- Con Habilitación Nacional:	
1.1 Secretario- Interventor	1
1.2 Interventor	1
2.- Escala de Administración General:	
2.2 Sub-Escala Administrativa	4
2.3 Sub-Escala Auxiliar	5
3.- Escala de Administración Especial:	
3.4 Sub-Escala de Servicios Especiales:	
a) Policía Local y sus Auxiliares.	12
b) De cometidos Especiales..	1
B.- PERSONAL LABORAL.:	
Encargado de Servicios.	1
Encargada de Limpieza	1
Mecánicos-Conductores Servicios Múltiples	7
Operarios Servicios Múltiples	18
Oficiales	10
Peones	10



Electricista	1
Operarios Limpieza Vial	2
Limpieza Edificios	7
Vigilantes	2
Auxiliares Administrativos	3
Técnico Medio Ambiente	1
Técnico Especialista (ó Monitor)	1
Coordinador Deportes	1
Monitor Deportes	1
Operario Matadero.	1
Jardinero	1
Encargada Biblioteca.	1
Técnico Informático.	1
Técnico Obras.	1
Controlador Punto Limpio y Centro Lavado y Desinfección	1
Controlador E.T.A.P. y E.D.A.R.	1
Técnico Agencia Desarrollo Local	1
C.- PERSONAL TEMPORAL.:	
Socorristas y Monitores Piscinas.	6
Jardinero	1
Mecánico-Conductor	1
Monitor Cultura "Información Turística"	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Las Navas del Marqués, a 8 de Febrero de 2.010.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*

Número 423/10

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, adoptado en fecha 29 de diciembre de 2.009, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y mayores ingresos, con el siguiente resumen por capítulos:



Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	
		INICIAL	DEFINITIVA
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.068.400,00	1.141.400,00
6	INVERSIONES REALES	3.942.366,00	4.327.366,00

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	
		INICIAL	DEFINITIVA
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.133.184,00	1.253.184,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	440.500,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Las Navas del Marqués, a 26 de enero de 2.010.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

Número 444/10

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I: Gastos.de Personal	1.341.500,00
CAPITULO II: Gastos en Bienes Corrientes. .y Servicios	1.783.479,46
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	14.050,00
CAPITULO IV: Transferencias Corrientes	65.100,00

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	1.292.216,53
CAPITULO VII: Transferencias de Capital	115.984,01



CAPITULO VIII: Activos Financieros0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros7.670,00
TOTAL:4.620.000,00

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I: Impuestos Directos945.200,00
CAPITULO II: Impuestos Indirectos276.000,00
CAPÍTULO III: Tasa y otros Ingreso.252:294,94
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes1.282.319,74
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales128.572,00

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI. Enajenación de Inversiones Reales546.000,00
CAPITULO VII: Transferencias de Capital825.934,94
CAPITULO VIII: Activos Financieros0,00
CAPITULO IX: Pasivos Financieros363.678,38
TOTAL4.620.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A)- FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la plaza	N.º Plazas	Grupo	Escala	Subescala
Secretario	1	A1	Habilitación Estatal	Secretaría-Intervención
Técnico Administración General	1	A1	Administración General	Técnico de Administración
Auxiliar Administrativo	1	C2	Administración General	Auxiliar Administrativo
Oficial Policía Local	1	A2	Administración Especial	Oficial Policía Local
Policía Local Segunda Actividad	1	C1	Administración Especial	Policía Local
Policía Local	1	C1	Administración Especial	Policía. Local
Policía Local	1	C1	Administración Especial	Policía Local
Policía Local	1	C1	Administración Especial	Policía Local

B) PERSONAL LABORAL

Denominación de la plaza	N.º Plazas	Categoría
Administración General	2	Auxiliar Administrativo
Administración General	1	Administrativo
Biblioteca	1	Auxiliar Biblioteca
Escuela Infantil	1	Maestra
Escuela Infantil	6	Técnico Superior
Consultorio Medico	1	Auxiliar Enfermería
Limpieza	7	Limpiadora
Oficina Turismo	1	Informador Turismo.
Obras y Servicios	7	Peón
Obras y Servicios	1	Encargado



C) PERSONAL EVENTUAL O DE CONFIANZA

Denominación de la plaza	Nº Plazas	Categoría
Administración General	1	Asesor de Alcaldía
Administración General	1	Arquitecto
Administración General	1	Arquitecto Municipal

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Adrada, a 4 de febrero de 2010.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*

Número 534/10

AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2010.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por el pleno en sesión del día 16/12/09, ha resultado definitivamente aprobado al no haber sido presentadas reclamaciones o alegaciones durante el plazo de pública exposición. Por todo ello se hace constar lo siguiente:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1º.- Impuestos directos	23.800,00 €
2º.- Impuestos indirectos	4.500,00 €
3º.- Tasas y otros ingresos	7.800,00 €
4º.- Transferencias corrientes	33.000,00 €
5º.- Ingresos Patrimoniales	2.500,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6º.- Enajenación de invers. reales	4.150,00 €
7º.- Transferencias de capital	1.000,00 €
8º.- Activos financieros	0,00 €

9º.- Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS	96.750,00 €

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1º.- Gastos de personal	26.000,00 €
2º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	33.560,00 €
3º.- Gastos financieros	400,00 €
4º.- Transferencias corrientes	550,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6º.- Inversiones reales	30.000,00 €
7º.- Transferencias de capital	6.240,00 €
8º.- Activos financieros	0,00 €
9º.- Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS	96.750,00 €

2.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

- denominación de las plazas.

A. Funcionarios, Secretaría-Intervención.: Grupo A1. 1 plaza agrupada con Salvadiós.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, contra el Presupuesto definitivamente aprobado cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En Gimialcón a 11 de febrero de 2010.

El Alcalde, *Ilegible*

**ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA**

Número 480/10

**COMISIÓN DE ASISTENCIA
JURÍDICA GRATUITA**

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 22 de enero de 2010 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DOÑA ANA LUCÍA GARCÍA, con domicilio en la Calle Mayor nº 59 de Santa María del Berrocal, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, procede conceder el derecho meritado por concurrir en DOÑA ANA LUCÍA GARCÍA las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de las Diligencias nº 9890/09, Expediente de Expulsión nº 140/09 que se sigue ante la Comisaría Provincial de Ávila.

En Ávila, a 9 de febrero de 2010.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 463/10

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA**

JUZGADO DE LO MERCANTIL

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil de Ávila
ANUNCIA

1.- Que en el procedimiento concursal número 204/2009 referente al concursado se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 28 de mayo de 2010 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

2.- Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3.- Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la L C.

Dado en Ávila, a uno de Febrero de dos mil diez.
El Secretario Judicial, *Ilegible*.

Número 477/10

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA**

JUZGADO DE LO MERCANTIL

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil de Ávila
ANUNCIA

1.- Que en el procedimiento concursal número 205/2009 referente al concursado se ha convocado



Junta de acreedores que se celebrará el día 28 de mayo de 2010 a las 12:00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

2.- Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3.- Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la L.C.

Dado en Ávila, a uno de Febrero de dos mil diez.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

Número 446/10

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. M^a. JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la EJECUCIÓN 12/10 de este Juzgado, seguida a instancia de ANTONIO FERNÁNDEZ LÓPEZ y 4 más contra TRAVER MEDIO AMBIENTE S.L., se ha dictado la siguiente:

AUTO.

En Ávila, a uno de febrero de dos mil diez.

DISPONGO

PRIMERO.- Despachar la ejecución solicitada por ANTONIO FERNÁNDEZ LÓPEZ y 4 más contra la empresa TRAVER MEDIO AMBIENTE S.L., por un importe de //29.430,75.- Euros de principal, más //5.152.- Euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose

bienes concretos, procedase a la averiguación de los mismos. A tal fin:

A.- Requirase a la parte ejecutada para que en el plazo de cinco días manifieste sobre sus bienes o derechos susceptibles de ser embargados, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades (Artículos 247 de la LPL) y con los apercibimientos contenidos en el artículo 589 de la LEC.

B.- Igualmente expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Jefe Provincial de Tráfico, al Alcalde del domicilio de la ejecutada, al Servicio de Indices del Registro de la Propiedad y a la Gerencia del Centro de Gestión Catastral, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de que tengan constancia, con la advertencia a las Autoridades y Funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (Arts. 75.3 y 239.3 de la LPL).

C.- También expídase oficio, con las mismas advertencias, al Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado, en el referido plazo de cinco días, si por la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la parte ejecutada por el concepto de devolución por el I.R.P.F., I.V.A., o cualquier otro.

En caso positivo (A, B y C) se acuerda el embargo de los posibles vehículos y propiedades de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública del ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el BANCO BANESTO número de cuenta 0293/0000/64/0012/10.

D.- Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como los de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en



que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (Arts. 519 y ss. del Código Penal y 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar el requerimiento en el plazo máximo de cinco días a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 239.3 de la LPL.

TERCERO.- Dar traslado de esta Resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184.1 de la LPL). La empresa para la interposición del recurso deberá consignar como depósito el importe de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en el BANESTO denominada "Depósitos y Consignaciones", nº 0293/0000/30/0012/10. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a TRAVER MEDIO AMBIENTE S.L., expido y firmo el presente en Ávila, a tres de Febrero de dos mil diez.

El Secretario Judicial, *Illegible*.

Número 469/10

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE VALLADOLID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. CARMEN OLALLA GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de VALLADOLID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 0000060/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D^a. ABDESLAM EL MOUZAZI contra la empresa SAMIRA RAJAR EPE RAHMANI, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

A) Declarar al SAMIRA RAJAR EPE RAHMANI en situación de INSOLVENCIA TOTAL con carácter PROVISIONAL por importe de 4.926,88 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) La presente insolvencia declarada podrá tener efecto en otras ejecuciones que puedan seguirse contra el mismo apremiado, sin necesidad de reiterar las averiguaciones realizadas en la presente, previa audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial.

C) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D/D JOSE MIGUEL TABARES GUTIERREZ, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Valladolid. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SAMIRA RAJAR EPE RAHMANI, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Valladolid, a ocho de Febrero de dos mil diez.

El Secretario Judicial, *Illegible*.